

Referencia:	2025/00046653M
Procedimiento:	Bases y convocatorias subvenciones Educación
Asunto:	CONVOCATORIA CONCURSO CUENTOS DE NAVIDAD "JOANA LATORRE" 2025
Interesado:	
Representante:	
Educación	

## DECRETO DE APROBACIÓN

Visto el informe–propuesta que a continuación se transcribe:

“

### INFORME-PROPUESTA

#### NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 13 de octubre de 2020 y publicada en el BOP Málaga nº 8 de 14 de enero de 2021.
- Las Bases reguladoras del Concurso Cuentos de Navidad “Joana Latorre”, se encuentran publicadas en el **BOP Málaga nº 13 de 21 de enero de 2021.**

## **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**Primero.-** En virtud de providencia de la Concejala Delegada de Educación, con fecha 22/08/2025 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

<b>OBJETO</b>	<b>XXIX Concurso “Cuentos de Navidad Joana Latorre 2025”,</b> con el objetivo de fomentar la creatividad, la expresión escrita, la imaginación y la participación de los niños y niñas de Benalmádena en unas fechas tan entrañables como es la Navidad. En este concurso se otorgan los siguientes premios en especie canjeables por material escolar:					
	<b>MODALIDAD INDIVIDUAL</b>					
	<u>1º CICLO</u>		<u>2º CICLO</u>		<u>3º CICLO</u>	
	1º PREMIO	2º PREMIO	1º PREMIO	2º PREMIO	1º PREMIO	2º PREMIO
100,00 €	70,00 €	100,00 €	70,00 €	100,00 €	70,00 €	
<b>OBJETO</b>	<u>Accésit Modalidad Individual:</u> Mejor ilustrado: 35 € Más original: 35 € Mejor presentación: 35 €					
	<b>MODALIDAD PEQUEÑO GRUPO</b>					
	<u>1º CICLO</u>		<u>2º CICLO</u>		<u>3º CICLO</u>	
	PREMIO ÚNICO: 100,00 €		PREMIO ÚNICO: 100,00 €		PREMIO ÚNICO: 100,00 €	
<b>OBJETO</b>	<u>Accésit</u> Mejor ilustrado: 90 € Más original: 90 € Mejor presentación: 90 €					
	<b>IMPORTE</b>					
	1.185,00 € en especie (canjeable por material escolar)					
	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>					
3230.489						

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza por la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases

reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito emitido por la Intervención Municipal el 26/08/2025 con número 12025000020385 por importe de 1.185,00 €

**Tercero.-** El texto de la convocatoria de la subvención es el que a continuación se transcribe:

### **CONVOCATORIA**

Para el **XXIX Concurso Cuentos de Navidad “Joana Latorre” 2025**, según el artículo 23 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el contenido de la convocatoria es el siguiente:

1. Las Bases reguladoras del Concurso Cuentos de Navidad “Joana Latorre”, se encuentran publicadas en el **BOP Málaga nº 13 de 21 de enero de 2021**.
2. Aplicación presupuestaria **3230.489**, por importe total de **1.185,00 €** de premios en especie.
3. La Delegación de Educación tiene previsto convocar, como cada año, el **XXIX Concurso Cuentos de Navidad “Joana Latorre” 2025**, cuyo objeto es con el objetivo de fomentar la creatividad, la expresión escrita, la imaginación y la participación de los niños y niñas de Benalmádena en unas fechas tan entrañables como es la Navidad.
4. Tipo de convocatoria: **Concurrencia Competitiva**
5. **Requisitos para la participación:**
  - a) Podrán participar en este concurso todos los niños y niñas de Benalmádena, que cursen Educación Primaria.
  - b) Se establecen 2 modalidades: **INDIVIDUAL** y **PEQUEÑO GRUPO** (3 alumnos máximo).
  - c) Los cuentos deberán ser originales e inéditos y el tema principal ha de ser **LA NAVIDAD**, potenciándose los valores y actitudes positivas.

- d) *Los trabajos se presentarán en papel tamaño A-4, escritos a mano y deben resultar perfectamente legibles.*
- e) *Los cuentos deberán ser ilustrados por dibujos o decoraciones elaborados por los propios autores, sin que se merme el mínimo establecido para la redacción del cuento.*
- f) *Los cuentos deberán tener un mínimo de escritura de:*
- *1 hoja para 1er Ciclo de Primaria (mínimo de 15 líneas cada hoja)*
  - *2 hojas para 2º Ciclo de Primaria (mínimo de 15 líneas cada hoja)*
  - *3 hojas para 3º Ciclo de Primaria (mínimo de 15 líneas cada hoja)*
- g) *Deberán aparecer en el ángulo derecho de cada hoja las palabras INDIVIDUAL, PEQUEÑO GRUPO, así como el CURSO al que pertenece.*
- h) *Los cuentos premiados quedarán en el Área de Educación, con los que se editará una memoria para los centros y ganadores, que será entregada en el Certamen del curso siguiente a los premiados de la propia edición, Bibliotecas Públicas y Centros Educativos de Benalmádena.*
- i) *El Ayuntamiento de Benalmádena se reserva el derecho de dejar desierto algún premio en caso de que no presenten los mínimos que establezca el jurado; así como de no aceptar como participantes, a criterio del jurado aquellas obras que no cumplan los mínimos niveles de calidad tanto expresión, creatividad como presentación.*
- j) *La presentación de los trabajos al concurso supone la aceptación total e incondicional de todas las disposiciones contenidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.*

**6. Organismo convocante:** Ayuntamiento de Benalmádena

**Delegación que tramita el expediente:** Concejalía de Educación

*El órgano competente para resolver la convocatoria del presente concurso es la Sra. Concejala Delegada de Educación, por delegación del Alcalde.*

**7. El órgano instructor será la Jefe/a de Servicio de Educación.**

**8. El órgano colegiado de valoración se designará oportunamente por la Delegación de Educación y Cultura. Se compondrá de personal y colaboradores, especialistas en la materia, estableciéndose un mínimo**

de tres miembros; en este caso concreto estará compuesto por: la Concejala Delegada del Área de Educación, la Jefa del Servicio de Cultura, un Técnico del Área y 6 asesores especialistas en narrativa infantil y juvenil. Todas las incidencias no previstas en las bases serán resueltas por este órgano, aplicando normativa vigente.

### **Criterios de valoración:**

Los criterios de valoración de los trabajos presentados los determinará estas bases adecuándolos a las modalidades, etapas educativas y conceptos que se premian, mediante los siguientes criterios, que se puntuarán del 1 al 5:

- Creatividad.
- Calidad de la presentación.
- Expresión lingüística.
- Valores positivos.
- No consumismo.
- Ilustraciones.
- Originalidad.

Una vez valorados los cuentos según criterios establecidos en las bases, se emitirá informe del órgano colegiado, que se trasladará al órgano instructor para que emita Informe Propuesta al órgano competente para la resolución de concesión de los premios correspondientes.

## **9. Plazo y modo de presentación de solicitudes**

La inscripción al Concurso podrá realizarse a través de las siguientes vías, Sede Electrónica o Presencial:

- a) **SEDE ELECTRÓNICA** del Ayuntamiento de Benalmádena ,a través del trámite “Concursos escolares de Navidad”, con certificado digital de la Madre/Padre o Tutor legal <https://sede.benalmadena.es>
- b) **PRESENCIALMENTE**, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena Pueblo, Avda. Juan Luis Peralta, S/N o en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) sita en el edificio de Servicios Sociales, Calle Pepa Guerra Valdenebro, S/N Arroyo de la Miel. Para cualquier trámite en las oficinas es necesario obtener cita previa entrando en [www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es) o por teléfono a los números 690 69 44 16 - 952 57 98 00
- c) Por **CORREO POSTAL** dirigido a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento sita en Avda. Juan Luis Peralta 20, 29639, Benalmádena (Málaga).

**IMPORTANTE:** Una vez realizado el trámite de la inscripción, el cuento original deberá presentarse junto con copia de justificante (Registro de Entrada o Sede electrónica) en la Casa de la Cultura en horario de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 22:00. Se entregarán sin firmar, sólo con un título, en sobre cerrado en cuyo anverso (por delante) ponga XXVIII Certamen de Cuentos de Navidad "JOANA LATORRE" para Escolares. MODALIDAD: INDIVIDUAL o PEQUEÑO GRUPO, así como el CURSO al que pertenece. Dentro de este sobre, junto al cuento habrá otro sobre con la copia del documento del registro de la inscripción.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CUENTOS NAVIDEÑOS:** Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP Málaga hasta el 04 de diciembre de 2025.

- 10. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución** de este procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.
- 11. La notificación o publicación de la resolución de concesión** del premio en especie se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 12. La resolución del expediente agotará la vía administrativa**, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se podrá interponer contra ella, desde el día siguiente a la recepción de su notificación, recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, sin que pueda presentarse éste hasta que, en su caso, haya sido resuelto expresa o presuntamente el de reposición.

**Cuarto.-** A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/1501 y con fecha 04/09/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el presente informe-propuesta de Resolución.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a la subvención a convocar en los siguientes términos.

<b>OBJETO</b>	<b>XXIX Concurso “Cuentos de Navidad Joana Latorre 2025”,</b> con el objetivo de fomentar la creatividad, la expresión escrita, la imaginación y la participación de los niños y niñas de Benalmádena en unas fechas tan entrañables como es la Navidad. En este concurso se otorgan los siguientes premios en especie canjeables por material escolar:					
	<b>MODALIDAD INDIVIDUAL</b>					
	<u>1º CICLO</u>		<u>2º CICLO</u>		<u>3º CICLO</u>	
	1º PREMIO	2º PREMIO	1º PREMIO	2º PREMIO	1º PREMIO	2º PREMIO
	100,00 €	70,00 €	100,00 €	70,00 €	100,00 €	70,00 €
<p><u>Accésit Modalidad Individual:</u>            Mejor ilustrado: 35 €            Más original: 35 €            Mejor presentación: 35 €</p>						
<b>MODALIDAD PEQUEÑO GRUPO</b>						
<u>1º CICLO</u>		<u>2º CICLO</u>		<u>3º CICLO</u>		
PREMIO ÚNICO: 100,00 €		PREMIO ÚNICO: 100,00 €		PREMIO ÚNICO: 100,00 €		
<p><u>Accésit</u>            Mejor ilustrado: 90 €            Más original: 90 €            Mejor presentación: 90 €</p>						
<b>IMPORTE</b>	1.185,00 € en especie (canjeable por material escolar)					
<b>APLICACIÓN</b>	3230.489					

**PRESUPUESTARIA**

**Tercero.-** Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Cuarto.-** Designar como instructora a la Jefa del Servicio de Educación y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a:

- M<sup>a</sup> Luisa Robles Salas, Concejala Delegada de Educación
- Carmen Lisbona Sánchez, Jefa de Servicio
- Remedios Herrero Moyano
- Pilar Estorch Martín
- Inés García Casanova
- Mercedes Montero Martín
- Julia Montesinos Martín
- Encarna González Pérez

Todas las incidencias no previstas en las bases serán resueltas por el jurado, aplicando normativa vigente.

**Quinto.-** Trasladar la presente a la Concejalía de Hacienda, a la Tesorería y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejala Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.